

ADENDA 2/2024 AL CONTRATO N° 32/2.024



***Licitación
Publica Nacional***

***“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN
EL DEPARTAMENTO CENTRAL”***

ID 449.826

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.



2.024

ADENDA N° 2/2024 AL CONTRATO N° 32/2024

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 32/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA LA FIRMA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC: 80097945-1 EN EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. ID N° 449.826, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8**, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Gobernador Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC: 80097945-1** representada por el Sr. **CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA**, domiciliada en las calles Cnel. Vicente Machuca N° 294 c/ Araucanos, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADENDA AL CONTRATO N° 32/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC: 80097945-1** representada por el Sr. **CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA con C.I. N° 4.703.960**, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 449.826, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda de contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el **CONTRATO N° 32/2024**, que es la principal de este instrumento, formalizado según las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22. -----

La **Resolución GDC N° 1107/2024 de fecha 23 de octubre de 2024**, autoriza la modificación de los contratos al solo efecto de la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y monto máximo adjudicado a cada firma, de conformidad a lo establecido en el **ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22** de Suministro y Contrataciones Públicas, quedando redactado de la siguiente manera:

MONTO DE LA ADENDA.

El monto total de la presente Adenda asciende a la suma **Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones)** conforme al detalle expresado en el ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACION". -----

Las condiciones no contempladas en la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables y serán consideradas como lo establece el Contrato N° 32/2024 y su Adenda N° 01/2024. -----

NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el **CONTRATO N° 32/2024**, permanecerán sin alteración alguna-----

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80097945-1




ADENDA N° 2/2024 AL CONTRATO N° 32/2024

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay a los **15** días del mes de noviembre del 2024.



Cesar Alejandro Ortiz Gaona
REPRESENTANTE LEGAL
C.O.G. Emprendimientos S.A.
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80097945-1



Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central